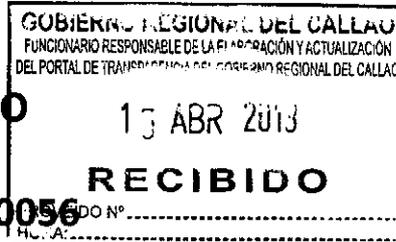


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000056



Callao, 15 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 15 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 021-2013-REGPOL-CALLAO-JEM emitido por el Jefe EM de la REGPOL Callao; el Informe Técnico N° 14-2013-GRC/GRDNYDC/HML y el Informe N° 059-2013-GRC/GRDNYDC emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorandum N° 950-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 548-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 036-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 36º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61º de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones específicas en materia de defensa civil y seguridad ciudadana que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordantes con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, los Acuerdos de Consejo mientras no se hayan dejado sin efecto son de obligatorio cumplimiento, siendo este el caso del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012 mediante el cual se aprobó el otorgar un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00, de manera mensual y durante el presente año, a veinte integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que la Policía Nacional del Perú ha remitido el listado de los efectivos policiales que han destacado por su labor policial en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, listado que ha sido diligenciado a través de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y cuenta con su revisión y aprobación, habiendo motivado su solicitud el



pronunciamiento acerca de la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el pedido de autorización por parte del Consejo Regional, a efectos de que se dé cumplimiento a lo establecido a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012;

Que, en tal sentido, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante el Informe Técnico N° 14-2013-GRC/GRDNYDC/HML y el Informe N° 059-2013-GRC/GRDNYDC precisó que el citado Acuerdo hace referencia al año 2012, por ello el monto a ser entregado a favor de las labores destacadas de efectivos policiales de la Región Policial Callao corresponde a S/. 500.00 por cien (100) efectivos, ascendiente a la suma de S/. 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) acto seguido solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgar la cobertura presupuestal correspondiente;



Que, por Memorandum N° 950-2013-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que existe disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para dar atención al incentivo económico de (100) cien efectivos policiales correspondiente a los meses de agosto a diciembre del 2012, debiendo para dichos efectos contar con la autorización respectiva por parte del Consejo Regional;



Que, de acuerdo con el Informe N° 548-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012, mediante el cual se aprobó el otorgar un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00, de manera mensual y durante el 2012, a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú, recomienda que en aplicación a lo dispuesto en el literal i), del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se deriven los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a fin que el Consejo Regional emita la autorización respectiva que viabilice la transferencia invocada;

Que, por Dictamen N° 036-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo otorgar, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012, un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a veinte (20) por mes, es decir a cien (100) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 50.000.00 (cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012, un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a veinte (20) por mes, es decir a cien (100) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de

Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente y de acuerdo con el listado de los efectivos policiales que han destacado por su labor policial a que se hace referencia en el Oficio N° 021-2013-REGPOL-CALLAO-JEM emitido por el Jefe EM de la REGPOL Callao, el mismo que como Anexo forma parte de este Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

